

AUTORIZA ☐ SI ☐ NO a la Administración a comprobar ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la obligación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

..... a de de

EL REPRESENTANTE

Fdo.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.
CANTABRIA

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- a) Fotocopias del CIF de la entidad que va a prestar el servicio y del DNI de su representante legal.
- b) Poder suficiente del representante legal de la entidad solicitante.
- c) Documento público de constitución de la asociación o entidad cuyo objeto social deberá incluir, necesariamente, la prestación de servicios de asesoramiento.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 12.2 de Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, otorgada ante autoridad administrativa o notario público.
- e) Certificados de la entidad solicitante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social expedidas por la autoridad competente. Estos certificados podrán ser sustituidos por una autorización expresa, establecida en el documento de la solicitud, por la cual se faculta al Gobierno de Cantabria para obtener directamente dicha información por vía telemática.
- f) Certificación bancaria de titularidad de cuenta (ficha de terceros).
- g) En su caso, relación detallada de los bienes inventariables por los que se solicita la ayuda junto con las facturas acreditativas del gasto.
- h) En su caso, relación detallada de los puestos de trabajo de personal técnico y administrativo por los que se solicita la ayuda, junto con la fotocopia de los contratos.

07/744

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 16 de enero de 2007, por la que se hace pública la lista definitiva de seleccionados, suplentes y excluidos en relación con la Orden EDU/70/2005, de 2 de diciembre de 2005, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

El Programa Sócrates es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación, cuya segunda fase, aprobada para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006, comprende las siguientes Acciones a desarrollar entre el 1 de junio de 2006 y el 31 de agosto de 2007, según el calendario propio de cada una de las siguientes Acciones:

- Comenius 1:

Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares Comenius 1.1, Proyectos lingüísticos Comenius 1.2., Proyectos de desarrollo escolar Comenius 1.3, Instituciones de acogida de ayudantes lingüísticos Comenius.

- Comenius 2.2:

Becas individuales de formación: 2.2.A Formación inicial, 2.2.B Ayudantes lingüísticos, Cursos de formación continua del profesorado 2.2.C.

- Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje.

- Grundtvig 3: Movilidad para la formación del personal docente.

- Arión: Visitas de estudio para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

La Comisión Europea efectúa anualmente en el D.O.U.E., el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del programa Sócrates. La Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19 de diciembre), así como la Orden ECD/1141/2002 de 6 de mayo (BOE de 23 de mayo), y la Orden ECD/3850/2003 de 18 de diciembre (B.O.E. de 20 de enero de 2004), que modifican y completan a la primera, en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones, establecen las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de acciones descentralizadas mencionadas, las cuales deben publicarse en los Diarios Oficiales respectivos de las Comunidades Autónomas en ejercicio pleno de las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

De este modo, el 15 de diciembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden EDU/70/2005, de 2 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Por tanto, una vez recibida la adjudicación de la Agencia Nacional Sócrates, a la cual corresponde, en nombre de la Comisión Europea, la concesión del apoyo financiero, compete a la Consejería de Educación, independientemente de la notificación efectuada a los interesados, hacer pública en los Anexos que a continuación se relacionan, la lista definitiva de candidaturas y proyectos seleccionados, suplentes y excluidos en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado cuarto de la referida Orden EDU/70/2005 de 2 de diciembre.

Santander, 16 de enero de 2007.-El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.

ANEXO I

PROYECTOS ESCOLARES COMENIUS 1.1

Proyectos aprobados

Proyecto "Nuestras vidas son los ríos", del IES Nuestra Señora de los Remedios de Guarnizo.

Proyecto "@teen.net", del IES Garcilaso de la Vega de Torrelavega.

Proyecto "Conociéndonos a nosotros mismos y a nuestros vecinos en Europa", del CEIP Gerardo Diego, de Santander.

Proyecto "Movimientos migratorios en la Europa del siglo XX", del Centro Social Bellavista de Santander.

Proyecto "Playing with art", del Colegio María Reina Inmaculada.

Proyecto "Aprender jugando", del Colegio Ángeles Custodios.

Proyecto "European ways: conectar para conocerse", del Colegio San José de Astillero.

Proyecto "Rural and urban architectures in different European countries", del IES José Hierro de San Vicente de la Barquera.

Proyecto "Europa en construcción", del IES Alisal de Santander.

Proyecto "El agua bajo aspectos culturales, científicos y económicos", del IES Muriedas de Camargo.

Proyecto "Estilos de vida saludable en nuestras diferentes culturas", del CEIP José Luis Hidalgo de Torrelavega.

Proyecto "Getting to know us, getting to know you- queremos conocernos, queremos conocerte", del CEIP María Blanchard de Santander.

Proyecto "The learning journey", del CEIP Dobra de Viérnoles.

Proyecto "Nuestra ciudad hoy" del Colegio El Salvador de Enseñanza de Barreda (Torrelavega).

Proyecto "Puesta en común de los jóvenes sobre el consumo, estilo de vida y sostenibilidad", del IES Fuente Fresnedo de Laredo.

Proyecto "Cuerpo sano en mente sana", del CEIP Mata Linares de San Vicente de la Barquera.

Proyecto "Las pequeñas historias que hacen historia", del I.E.S. Santa Clara de Santander.

Proyecto "Aprendizaje y placer: ¿Cómo disfrutamos?", del IES Bernardino Escalante de Laredo.

Proyecto "Mitos y leyendas en torno al agua. Protección del agua en el entorno", del CEIP Fernando de los Ríos de Astillero.

Proyecto "Nuestro planeta: nuestro problema, nuestra solución", del CEIP Riomar de Castro Urdiales.

Proyecto "The evolution of European women through the centuries", del IES Ría del Carmen de Camargo.

Proyecto "Descubriendo estilos: los jóvenes y su patrimonio artístico", del IES Montesclaros de Reinosa.

Proyectos excluidos

Proyecto "EML (European Mathematical League)", del Colegio Compañía de María de Santander.

Proyecto "Take part in art", de la El San Roque de Oreña.

Proyecto "To Star a better life", del CEIP Cantabria de Puente San Miguel.

PROYECTOS LINGÜÍSTICOS COMENIUS 1.2

Proyecto aprobado

Proyecto "Carnets de voyage: explorar el pasado para viajar al presente", del IES Marismas de Santoña.

PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR COMENIUS 1.3

Proyectos aprobados

Proyecto "El arte, la cultura y las técnicas de enseñanza a través de Europa", del Colegio Verdemar de Santander.

Proyecto "Through the dance we enjoy the world with you-A través de la danza amamos el mundo contigo", del CEIP Jesús Cancio de Santander.

Proyecto "Educación intercultural para combatir el racismo y la xenofobia: migraciones al comienzo del XXI milenio", del IES Dr. José Zapatero Domínguez de Castro Urdiales.

Proyecto "Descubrir nuestras raíces comunes", del CEIP Virgen de Valencia de Renedo de Piélagos.

Proyecto "Enseñar la tradición: Saber de dónde se viene para saber dónde se va", del CEIP Manuel Llano de Terán de Cabuérniga).

Proyecto excluido

Proyecto "Trasladando valores a la realidad escolar", del CEIP Pancho Cossío de Torrelavega.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS

Candidatura aprobada

IES Manuel Gutiérrez Aragón, de Viérnoles.
CEIP Fuente de la Salud, de Santander.
IES José del Campo, de Ampuero.
CEIP Cantabria, de Puente San Miguel.

Suplentes

CEIP Eloy Villanueva, de Santander.
CEIP Matilde de la Torre, de Camargo.
IES Alisal, de Santander.
EOI de Santander.
IES Juan José Gómez Quintana, de Suances.

Candidaturas excluidas

IES Alberto Pico, de Santander.
CEIP nº 1 de Liences Manuel Gutiérrez Aragón de Viérnoles.
IES Valle de Piélagos, de Renedo de Piélagos.
CEIP Peregrino Avendaño, de Liendo.

AYUDANTÍAS LINGÜÍSTICAS COMENIUS 2.2 B

Candidatura aprobada

M^a Eugenia Villegas Terán.

ANEXO II

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA COMENIUS 2.2 C

Candidaturas aprobadas

Natividad Cervera Baamonde.
M^a Rosa Guijarro Moreno.
Judit Prieto Alvarado.
M^a Eugenia Bouzas Núñez.
Ana Lorena Contreras Ruiz.
Rosa M^a González González.
Milagros Gutiérrez Montiel.
Gerardo López Porras.
Jesús Javier Martínez González.
M^a Concepción Mateos Borrego.
José Antonio Quintana Susilla.
Elena Gil Arce.
José Manuel García González.
Pilar García González.
Ana M^a Sánchez Mateos.

M^a del Carmen Artime González.
 Ana Rosa Seco García.
 Vicente Rodríguez San Martín.
 M^a Azucena Barreales Sánchez.
 Ángel Prieto Herrero.
 Beatriz Martínez Nieves.
 Lucía Llanes Gómez.
 M^a José Perales Ruiz.
 Ana M^a Perales Ruiz.
 José Gutiérrez López.

Candidatura excluida

Luis Miguel Roa Berodia

ANEXO III

PROYECTOS ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE GRUNDTVIG 2

Proyectos aprobados

Proyecto "Trabajos alternativos usando la creatividad", del Aula de Adultos del Ayuntamiento de Piélagos.

Proyecto "MOVINT2-Teléfonos móviles e Internet", de la Escuela Europea de Consumidores.

Proyecto "Europe net", de la Asociación IDEM.

Proyecto "La influencia de los medios de comunicación en el desarrollo de la educación de adultos", de DOCUMENTA.

Proyecto excluido

Proyecto "DICONED - Hacia una sociedad que aprende: educación a distancia, guía del consumidor, de la Escuela Europea de Consumidores.

CURSOS MOVILIDAD PARA FORMADORES DE ADULTOS GRUNDTVIG 3

Candidaturas aprobadas

M^a Jesús Cayón Martínez.
 Victoria Gómez López.
 M^a Gema Díaz Domínguez.
 Javier Farto López.

ANEXO IV

VISITAS ARIÓN

Candidaturas aprobadas

Félix Berodia Álvarez.
 Carmen Santos Maldonado.
 Luis Biarge Delmás.
 Ignacio Antolín Ruiz.

07/599

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/4/2007, de 11 de enero, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales en materia de servicios sociales en el año 2007.

La Constitución Española proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en

que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de: «Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer».

Por su parte, la Ley de Cantabria 5/1992, de 27 de mayo, de Acción Social, recoge en su artículo 3, como principios básicos reguladores del Sistema de Servicios Sociales los de responsabilidad pública; universalidad, igualdad y globalidad; prevención, descentralización y sectorización progresiva; participación, integración y normalización; planificación y coordinación. Teniendo como base estos principios establece la necesidad de desarrollar una política de protección social, orientada a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria, consignando anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las partidas necesarias para contribuir a la financiación de los servicios gestionados por los entes locales y por la iniciativa privada.

Por estas razones la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales prevé mediante esta Orden la concesión de subvenciones para contribuir al mantenimiento y funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro, y el desarrollo de programas que tengan como objetivo atender las necesidades que puedan plantearse en los ámbitos de la autonomía personal y de la exclusión y participación social. Por otra parte, se colabora con las entidades locales en la creación de infraestructuras y en el equipamiento de centros de servicios sociales de la titularidad de aquellas.

La necesidad de adaptar las Bases aprobadas mediante la Orden SAN/16/2005, de 1 de marzo, y la modificación realizada mediante Orden SAN/41/2005, de 19 de diciembre, a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el deseo de facilitar su manejo a las personas interesadas, ha determinado que para el ejercicio 2007 se regulen unas nuevas bases, que incluyen la convocatoria de las subvenciones mencionadas con anterioridad.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 33, f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar los proyectos en materia de servicios sociales a que se refieren los apartados siguientes, que sean realizados en 2007.

2. Podrá subvencionarse el mantenimiento y funcionamiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro en los términos siguientes:

a) El mantenimiento de la entidad incluirá la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados de los locales en que se desarrolle la actividad de la entidad, así como los suministros y gastos de comunicación. Las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de mantenimiento no podrán exceder de 15.000 euros

b) El funcionamiento y desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad comprenderá los gastos derivados del personal de la misma, y de actividades de información, orientación y asesoramiento, dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención.